

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°18/2013

Ref.: Disponer la transformación de los grados en los cargos y escalafones No Docentes de las Unidades Ejecutoras 01 a 05.

**Acta N°72 Res. N°24
Exp. N° 1-3797/13
Fecha: 18/09/2013**



CIRCULAR N° 18/2013

Por la presente Circular N° 18/2013, se comunicó la Resolución N° 24 del Acta N° 72 de fecha 18 de setiembre de 2013, que se transcribe a continuación;

VISTO: El memorando N°001/2013 del Proyecto Coordinación y Unificación de Criterios de Liquidaciones de Sueldos (CUCLIS).

CONSIDERANDO: I) Que en el memorando citado la coordinadora del proyecto informa que por el numeral 4 de la Resolución N°1 del Acta Extraordinaria N°42 de 27 de diciembre de 2012 se encomendó al grupo de trabajo del Proyecto Coordinación y Unificación de Criterios de Liquidaciones de Sueldos (CUCLIS) la realización de las coordinaciones necesarias a fin de implementar las acciones que posibiliten la transformación de cargos no docentes, ocupados y vacantes.

II) Que asimismo indica que del análisis de la información recibida y de las reuniones de coordinación realizadas con las Unidades Ejecutoras del Inciso se detectó que el Consejo de Educación Técnico Profesional al aplicar la reestructura establecida por la Resolución N°1 del Acta N°72 de 4 de diciembre de 2007, donde se determinan asignaciones de grado ya procedió a la transformación de los cargos, idéntica situación presenta la información recibida de la División de Recursos Humanos del CEIP, en este último caso, precisa, que no se ha procedido a la transformación en los padrones de liquidaciones de sueldos de dicho Consejo de Educación.

III) Que la Coordinadora informa sobre la reunión mantenida con la Dirección Sectorial de Recursos Humanos en la cual se expresó que en atención al trabajo al cual está abocada la Comisión de Perfiles, el cual abarca el desarrollo de nuevas denominaciones de cargos No Docentes, no se cuenta, a la fecha, con los datos requeridos que posibiliten la realización de la transformación de cargos. Asimismo, se comunicó las dificultades a que se enfrenta la Comisión debido a la diferente aplicación de la asignación de grados del año 2007 en los Subsistemas de la ANEP, sugiriendo que se proponga la aplicación en toda la ANEP la transformación de grados en los cargos No Docentes.

IV) Que dada la existencia de cargos cuya denominación hace referencia al grado al que corresponde debe adecuarse dichas denominaciones a disponerse una transformación de grado.

V) Que corresponde mantener las condiciones dispuestas en el literal d) del Considerando V) de la Resolución N°1 del Acta N°72 de 4 de diciembre de 2007, por el cual se establece: *"En el caso de los funcionarios que perciben diferencias salariales de grado sin previo concurso (u otras compensaciones relacionadas con éstas), mantener las mismas hasta la provisión de los cargos o funciones por concurso (es decir, dichas compensaciones no se modifican en función de las asignaciones de grado propuestas)"*.

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Art.394 de la Ley 16.226,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) 1) prorrogar hasta el 1° de noviembre de 2013 el plazo máximo establecido en el numeral 4 de la Resolución N°1 del Acta Extraordinaria N°42 de 27 de diciembre de 2012.
- 2) Disponer la transformación de los grados en los cargos y escalafones No Docentes de las Unidades Ejecutoras 01 a 05 de acuerdo al siguiente detalle, lo cual deberá quedar operativo en el plazo estipulado en el numeral precedente:

Escalafón	Grado actual (sin asignación de Grado de año 2007)	Se transforma en Grado:
A	11 y 12	13
	8 y 9	10
	4	5
B	8 y 9	10
	6	7
	4	5
C	11 y 12	13
	8 y 9	10
	6	7
	4	5
	2/2 y 2/1 y 1/6	3
	1/5 – 1/4 y 1/3	2/2
D	8 y 9	10
	6	7



Escalafón	Grado actual (sin asignación de Grado de año 2007)	Se transforma en Grado:
	4	5
	2/2 - 2/1 y 1/6	3
	1/5 - 1/4 -1/3 -1/2 y 1/1	1/6
E	2/2 - 2/1 y 1/6	3
	1/5 - 1/4 -1/3 -1/2 y 1/1	1/6
F	8 y 9	10
	6	7
	4	5
	2/2 - 2/1 y 1/6	3
	1/5 - 1/4 -1/3 -1/2 y 1/1	1/6

- 3) Establecer que aquellas denominaciones de cargos que lleven implícito el grado al que pertenece deberán adecuarse a la transformación dispuesta precedentemente.
- 4) Reiterar la vigencia del literal d) de la Resolución N°1 del Acta N°72 de 4 de diciembre de 2007.

/Firmado:/Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela Almirati Saibene

Secretaria General

Trans/L.B.